

10116

Marzo 28, 2008

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

Superintendencia de
Compañías
01 ABR. 2008
Flor Ma 16h30
Registro de Sociedades

ESCANEAR

08 ABR. 2008

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 30 de abril del 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 25 de junio del 2007, se realizó en la Compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. las siguientes cesiones de participaciones:

1. El señor CARLOS SANTIAGO EGAS, socio de la compañía, realizó la cesión de CUARENTA participaciones, a favor del señor SERGE ELKINER, de nacionalidad Belga, portador del pasaporte No. EF812706. El tipo de inversión es extranjera directa.
2. El señor CARLOS SANTIAGO EGAS, socio de la compañía, realizó la cesión de CUARENTA participaciones, a favor de la señora VALERIE RUTH MIRIAM SCHWARZKOPF TELLO, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170724378-8.

El capital de la compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado USDS	Número de Participaciones
Jonathan Berg	120	120
Valerie Schwarzkopf	120	120
Serge Elkieer	320	230
Carlos S. Egas	240	240
Total	800	800

CCO
OK

OK
cesión de participaciones
registrada.
por
2-4-2008

OK
Waring
JCS

Superintendencia de
Compañías
09 ABR. 2008
Subdirección de
Administración y Archivo

Por otro lado, solicito que una vez actualizada la información del capital de la compañía, se me **confiera una nómina de socios** de la compañía.

Notificaciones que me corresponda en el presente requerimiento las recibiré en la Institución bajo su correcta administración.

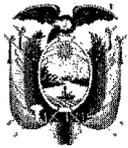
De la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Natali Arias
Natali Arias
Gerente General

Yellow Pepper Ecuador Yepesua Cía. Ltda.

*Registrado
2.04.2008
ya*



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (3227) (1a).
NOTARIO TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.
QUITO - ECUADOR

OTORGADO POR:

CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI

A FAVOR DE:

SERGE ELKINER

VALERIE SCHWARZKOPF

CUANTÍA US \$ 80,00

DI 3 COPIAS

E. P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES treinta de Abril del año dos mil siete, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, por una parte el señor Carlos Santiago Egas Larreategui, de nacionalidad ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los cónyuges Serge Elkiner, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano; y, Valerie Schwarzkopf, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

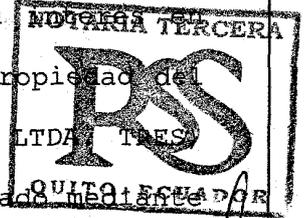
En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTE, comparece el señor Carlos Santiago Egas Larreategui, quien comparece por sus propios y personales derechos. El señor Santiago Egas es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito. DOS) DE OTRA PARTE, comparecen en calidad de CESIONARIOS, el señor Serge Elkiner y la señora Valerie Schwarzkopf, quien comparecen también por sus propios y personales derechos. El señor Serge Elkiner es mayor de edad, de nacionalidad belga, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. La señora Valerie Schwarzkopf es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) La Compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., se constituyó ante la Notaría Vigésima Cuarta de Quito el veintisiete de diciembre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de enero de dos mil



NOTARIA
TERCERA

seis. DOS) Los cesionarios han manifestado su intención de adquirir una parte de las participaciones de propiedad del cedente en YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.



El Carlos Santiago Egas Larreategui fue autorizado mediante Junta General de Socios de YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA.LTDA del treinta de abril de dos mil siete, como se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante, a ceder cuarenta participaciones de su propiedad en YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA.LTDA a favor de Serge Elkiner y cuarenta participaciones de su propiedad en YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA a favor de Valerie Schwarzkopf. **TERCERA: CESION.-** Con estos antecedentes, el señor Carlos Santiago Egas cede cuarenta participaciones de su propiedad en YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA.LTDA a favor de Serge Elkiner y cuarenta participaciones de su propiedad en YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA a favor de Valerie Schwarzkopf. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JONATHAN BERG	US\$ 120	120	15 %
VALERIE SCHWARSKOPF	US\$ 120	120	15 %
SERGE ELKINER	US\$ 320	320	40 %
CARLOS S. EGAS	US\$ 240	240	30 %
TOTAL	US\$ 800	800	100 %

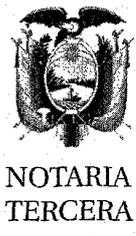
CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80), valor que los CESIONARIOS pagan al momento de la suscripción del presente instrumento y que el CEDENTE declara recibirlo a su entera satisfacción.

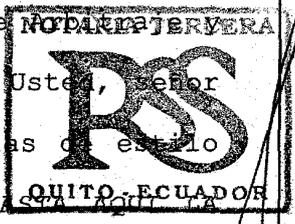
QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-**

Cedente y cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, el cedente expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS.- Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de



arbitraje será las instalaciones del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **QUITO, ECUADOR**



MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Pizarro Páez, con matrícula profesional cuatro mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

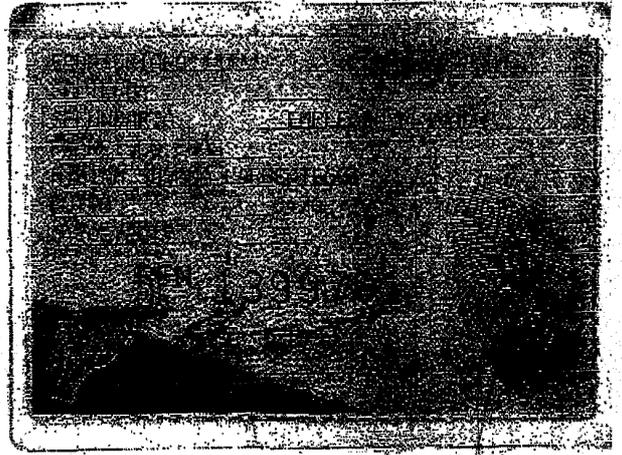
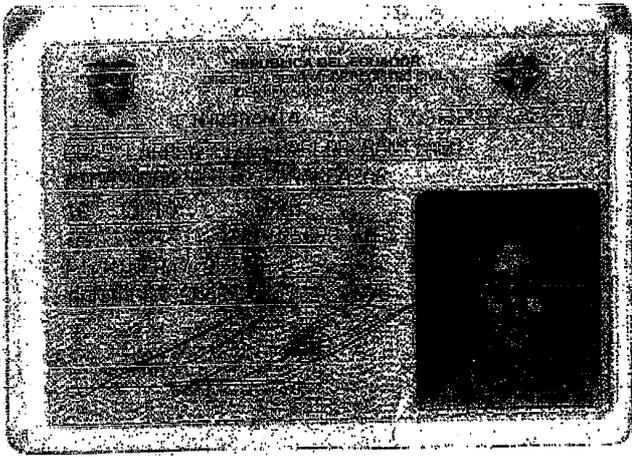
SR. CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI
C.C.

SR. SERGE ELKINER
C.I.

SRA. VALERIE SCHWARZKOPF
C.I.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

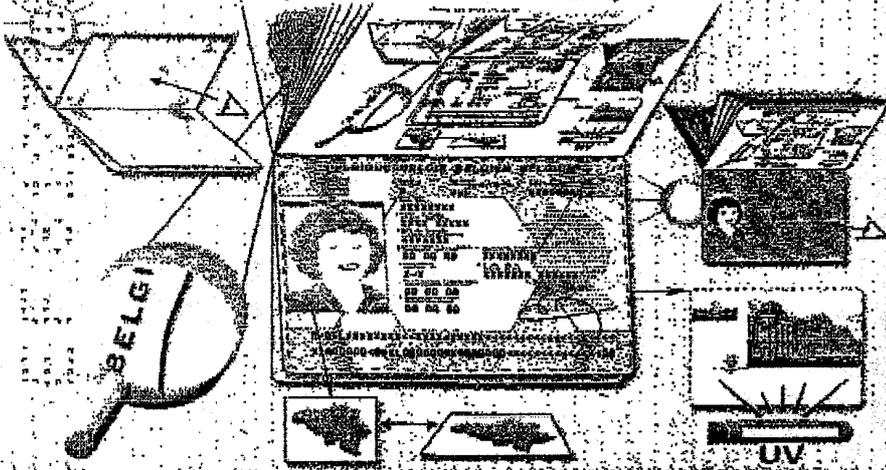


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito 30 ABR 2007




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quelques éléments de sécurité que nous vous recommandons de contrôler.
 Enkele beveiligingsgegevens die wij u adviseren na te zien.
 Einige Sicherheitselemente, deren Kontrolle wir empfehlen.
 Some security elements that we recommend you to check.



BELGIQUE BELGIE BELGIEN BELGIUM

SAFARI
 SAFARI
 REISEPASS
 PASSPORT

BEL

EF812706



ELKINER

1. Nom / Voornamen / Vorname / First name
SERGE E. S.

2. Nationalité / Nationaliteit / Staatsangehörigkeit / Nationality
BELGE

4. Date de naissance / Geboortedatum / Geurtsdatum / Date of birth
02 12 79

5. Sexe / Geslacht / Geschlecht / Sex
M-M

7. Date de délivrance / Datum van afgifte / Ausweisdatum / Date of issue
02 08 06

8. Date d'expiration / Datum van aflopen / Verfallsdatum / Date of expiry
01 08 11

3. Lieu de naissance / Geboorteplaats / Geurtsplaats / Place of birth
Uccle

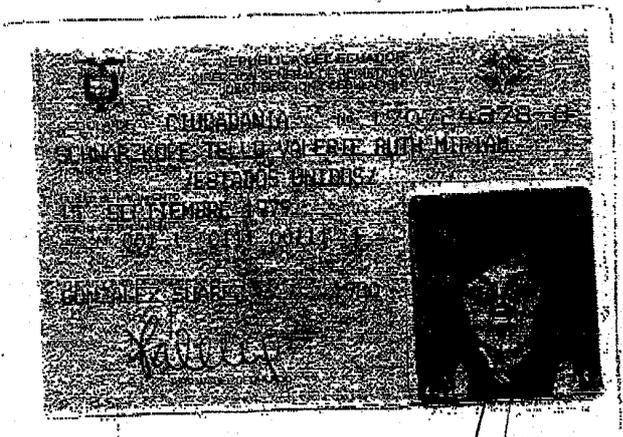
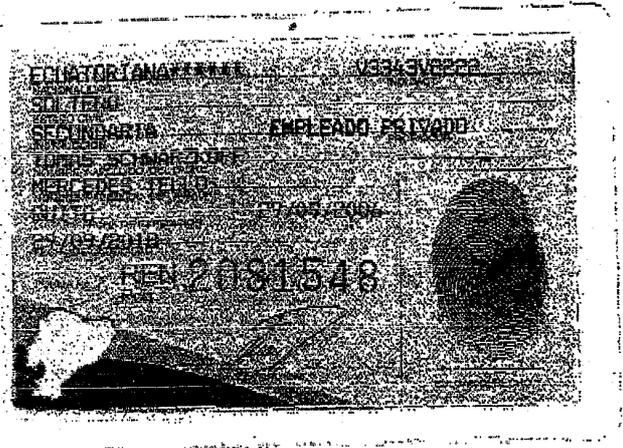
6. Lettres / Initialen / Initialen / Letters
NEU

BE ELKINER SERGE E. S.
 EF812706 < 9BEL7912073M1108011

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé **30 ABR 2007**
 Quito _____

RSS
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
RSS
 QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé
 Quito **30 ABR 2007**

 **DE ROBERTO SALGADO SALGADO**
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA
"YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA."
REUNIDA EL 30 DE ABRIL DE 2007**



En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Abril del dos mil siete, a las 9h00, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, ubicadas en la intersección de la Avenidas Amazonas y Patria Edificio COFIEC piso 11, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JONATHAN BERG	US\$ 120	120	15 %
VALERIE SCHWARSKOPF	US\$ 80	80	10 %
SERGE ELKINER	US\$ 280	280	35 %
CARLOS S. EGAS	US\$ 320	320	40 %
TOTAL	US\$ 800	800	100 %

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización de Cesión de Participaciones.

Preside esta sesión el doctor Jonathan Berg, quien actúa como Presidente y como secretario actúa el señor Carlos Egas.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización Cesión de Participaciones.

El señor Carlos Santiago Egas informa a los socios presentes su intención de transferir 40 participaciones de su propiedad en YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. a favor de Serge Elkiner y 40 participaciones de su propiedad en YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. a favor de Valerie Schwarzkopf, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dichas transferencias.

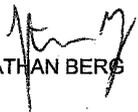
Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Carlos Santiago Egas para que proceda a transferir 40 participaciones de su propiedad en YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. a favor de Serge Elkiner y 40 participaciones de su propiedad en YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA a favor de Valerie Schwarzkopf.

Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

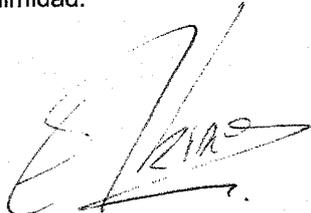
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JONATHAN BERG	US\$ 120	120	15 %
VALERIE SCHWARSKOPF	US\$ 120	120	15 %
SERGE ELKINER	US\$ 320	320	40 %
CARLOS S. EGAS	US\$ 240	240	30 %
TOTAL	US\$ 800	800	100 %

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

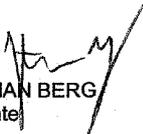
El Presidente levanta la sesión a las 12:00 horas.


JONATHAN BERG


VALERIE SCHWARKOPF


SERGE ELKINER


CARLOS S. EGAS


JONATHAN BERG
Presidente


CARLOS S. EGAS
Secretario

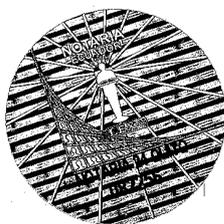
Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones de la Compañía YELLOW PAPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., otorgado por CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI, a favor de SERGE ELKINER y OTRO, sellada y firmada en Quito, treinta de abril del año dos mil siete.—

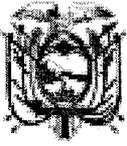



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y siete de diciembre del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI, a favor del señor SERGE ELKINER Y SEÑORA, celebrada en la notaria Tercera de este cantón, el treinta de abril del dos mil siete.- Quito, veinte y uno de junio del dos mil siete.-

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **132** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de enero del dos mil seis, a fs. 108 vta, tomo 137 correspondiente a la compañía **“YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de junio de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Chungo

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng